

**Examen y consolidación de las resoluciones en vigor:
Consolidación de las recomendaciones y resoluciones sobre comunicación,
fomento de capacidad, educación, concienciación y participación
(CECoP)**

Acciones solicitadas:

Se invita al Comité Permanente a aprobar el presente proyecto de consolidación de las resoluciones en vigor sobre “Comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP)” de forma que este sea presentado a la Conferencia de las Partes para su adopción en su 15ª reunión.

1. En su 14ª reunión (COP14), la Conferencia de las Partes Contratantes adoptó la Resolución XIV.5, *Examen de las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia de las Partes Contratantes*. El Anexo 1 de la resolución contiene una *Lista de resoluciones y recomendaciones de la Conferencia de las Partes y su estado*. En el Anexo 2 de la resolución se especifican las *Categorías de resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales* que se acordaron como base para la preparación de los proyectos de resoluciones consolidadas.
2. En el Anexo 2 de la Resolución XIV.5 se indica que actualmente existen ocho resoluciones y recomendaciones que tratan específicamente sobre la CECOP y asuntos relacionados, como sigue:
 - Recomendación 4.5, *Educación y capacitación*
 - Recomendación 5.8, *Las medidas para fomentar la conciencia pública del valor de los humedales en las reservas de humedales*
 - Resolución VI.19, *Educación y concienciación del público*
 - Resolución VII.9, *Programa de Promoción de la Convención - 1999-2002*
 - Resolución VIII.31, *Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) 2003-2008 de la Convención*
 - Resolución IX.18, *Creación de un Grupo de supervisión de las actividades de CECOP de la Convención*
 - Resolución X.8, *El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención*
 - Resolución XII.9, *Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024*.
3. En la COP14, la Conferencia de las Partes adoptó una resolución adicional que es pertinente sobre esta cuestión:
 - Resolución XIV.8, *Nuevo enfoque de CECOP*.

4. La Conferencia de las Partes ha decidido lo siguiente en el Anexo 1 de la Resolución XIV.5:
 - Las recomendaciones 4.5 y 5.8 se pueden considerar caducas;
 - la Resolución VI.19 es obsoleta y se puede derogar;
 - la Resolución VII.9 ha sido reemplazada y se puede derogar;
 - la Resolución VIII.31 ha sido reemplazada y se puede derogar;
 - la Resolución IX.18 es caduca y se puede derogar; y
 - la Resolución X.8 ha sido reemplazada y se puede derogar.

Por este motivo, los textos de esos documentos no deben incluirse en ninguna consolidación.

5. Por consiguiente, los únicos textos que deben tenerse en cuenta en la consolidación de las resoluciones sobre CECOP son las resoluciones XII.9 y XIV.8.
6. Habida cuenta de lo anterior, el Anexo A del presente documento contiene un proyecto de resolución sobre “Comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP)” basado en las resoluciones XII.9 y XIV.8. En el cuadro que figura en ese anexo, la columna de la izquierda muestra los textos existentes con las modificaciones propuestas. La columna de la derecha indica la fuente del texto e incluye un comentario sobre los cambios propuestos. No se indican algunos pequeños cambios que solo afectan a la redacción. Los anexos de esas resoluciones deben ser incluidos como anexos en el proyecto de resolución consolidada.
7. El Anexo B del presente documento contiene la versión limpia del proyecto de resolución consolidada, teniendo en cuenta las modificaciones indicadas en el Anexo A.

Anexo A

Proyecto de resolución consolidada anotado sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP)

Versión explicativa

<p style="text-align: center;">TEXTO DE LAS RESOLUCIONES EXISTENTES</p> <p style="text-align: center;"><i>El texto nuevo propuesto está subrayado</i> <i>El texto que se propone suprimir está tachado.</i></p>	<p style="text-align: center;">NOTAS</p> <p style="text-align: center;">[incluida la fuente original]</p>
<p><u>RECORDANDO la Recomendación 4.5, Educación y capacitación, y la Recomendación 5.8, Las medidas para fomentar la conciencia pública del valor de los humedales en las reservas de humedales, adoptadas en las reuniones cuarta y quinta de la Conferencia de las Partes Contratantes, respectivamente;</u></p>	<p>Nuevo texto propuesto para reconocer las recomendaciones que se consolidan.</p>
<p><u>RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución VI.19, Educación y concienciación del público, la Resolución VII.9, Programa de Promoción de la Convención - 1999-2002, la Resolución VIII.31, Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) 2003-2008 de la Convención, la Resolución IX.18, Creación de un grupo de supervisión de las actividades de CECOP de la Convención, la Resolución X.8, El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención, la Resolución XII.9, Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024, y la Resolución XIV.8, Nuevo enfoque de CECOP, adoptadas en las reuniones 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 12ª y 14ª de la Conferencia de las Partes, respectivamente;</u></p>	<p>Nuevo texto propuesto para reconocer las recomendaciones que se consolidan.</p>
<p>RECORDANDO que a través de la Resolución X.8 las Partes Contratantes aprobaron el tercer Programa de CECOP para la Convención (para el período 2009-2015) e introdujeron la participación como elemento importante de los programas de CECOP, en reconocimiento de la función que puede ejercer dicha participación para la concienciación, el compromiso y la capacidad;</p>	<p>[párr. 1 de la Resolución XII.9]</p> <p>Se propone su supresión porque se recuerda la Resolución X.8 en el párrafo anterior y la referencia al programa está desactualizada.</p>
<p>RECONOCIENDO que los interesados en la Convención de Ramsar reconocen que las actividades de CECOP deben desempeñar una importante función en la aplicación de la Convención y de su Plan Estratégico para 2016-2024;</p>	<p>[párr. 2 de la Resolución XII.9]</p>
<p>RECONOCIENDO también que, a fecha de 1 de junio de 2014, 129 Partes Contratantes habían designado Coordinadores gubernamentales de CECOP y 98 Partes habían designado Coordinadores nacionales no gubernamentales de CECOP, pero PREOCUPADA porque esto representa una reducción del número de designaciones desde el trienio anterior y limita así las oportunidades de coordinación de las</p>	<p>[párr. 3 de la Resolución XII.9]</p> <p>Se propone su supresión porque el contenido está desactualizado.</p>

actividades de CECOP, e incluso la aplicación más general de la Convención;	
FELICITANDO al 30% de a las Partes Contratantes que han informado sobre la ejecución de actividades de CECOP en sus sitios y especialmente a las que las han incorporado en los planes de manejo de humedales, al 66% de a las Partes que han establecido centros de humedales en algunos sitios Ramsar y otros humedales, al 70% de a las Partes que fomentan la participación en la planificación y el manejo de humedales, y al 90% de a las Partes que informaron han informado sobre la celebración del Día Mundial de los Humedales, pero OBSERVANDO el número de Partes que todavía han de realizar avances significativos en muchos de estos ámbitos;	[párr. 4 de la Resolución XII.9] Modificado para suprimir estadísticas que ya no son válidas.
EXPRESANDO AGRADECIMIENTO al Grupo Danone por el patrocinio continuo de las actividades de difusión realizadas en el marco de la Convención y particularmente por su apoyo a la campaña anual sobre el Día Mundial de los Humedales;	[párr. 5 de la Resolución XII.9]
EXPRESANDO RECONOCIMIENTO por la labor realizada por la Secretaría de la Convención de Ramsar y el Grupo de supervisión de las actividades de CECOP en la elaboración del nuevo programa y por las labores de supervisión de la ejecución de los programas de CECOP llevadas a cabo por dicho Grupo desde 2005;	[párr. 6 de la Resolución XII.9]
RECORDANDO la Resolución IX.18, Creación de un Grupo de supervisión de las actividades de CECOP de la Convención, la Resolución VIII.31, Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECOP) 2003-2008 de la Convención, y la Resolución XII.9, que incluye el programa sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECOP) para 2016-2024;	[párr. 1 de la Resolución XIV.8] Se suprime porque las resoluciones especificadas ahora se citan en el párrafo 2, y todas las demás se consolidan y derogan.
RECORDANDO la Resolución XIII.5, Examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar, en la que se pide al Grupo de supervisión de las actividades de CECOP que elabore un nuevo enfoque para apoyar la aplicación de las actividades de CECOP en la Convención;	[párr. 2 de la Resolución XIV.8]
RECONOCIENDO que, aunque ya existe un programa activo de CECOP en curso, un programa de CECOP separado tiene limitaciones e implica oportunidades desaprovechadas, y que una mayor armonización de las actividades CECOP con el trabajo básico de la Convención permitirá cumplir mejor sus objetivos y su misión;	[párr. 3 de la Resolución XIV.8]
TOMANDO NOTA de que el nuevo enfoque de CECOP ha sido fue desarrollado de manera que pueda pudiera integrarse en el Cuarto Plan Estratégico (PE4) de la Convención (2016-2024), actualmente en curso , utilizando un anexo temático (véase el Anexo 2 Anexo 3) y el nuevo plan estratégico (PE5), según proceda;	[párr. 4 de la Resolución XIV.8] Se han modificado los tiempos verbales teniendo en cuenta que este proyecto de texto debe presentarse para su adopción en 2025. Se han suprimido las

	<p>abreviaturas que no se utilizan en la resolución.</p> <p>Se ha corregido la referencia al anexo.</p>
<p>RECONOCIENDO que las Partes Contratantes, las Organizaciones Internacionales Asociadas y otros asociados tendrán <u>tienen</u> capacidades y prioridades diferentes y que el nuevo enfoque de CECOP proporciona flexibilidad en la aplicación; y</p>	<p>[párr. 5 de la Resolución XIV.8]</p>
<p>ENCOMIANDO el excelente trabajo ya realizado con recursos muy escasos por todos los actores de las actividades de CECOP de la Convención;</p>	<p>[párr. 6 de la Resolución XIV.8]</p>
<p>LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES</p>	<p>Texto estándar para introducir la parte dispositiva de la resolución.</p>
<p>ADOPTA el <i>Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024</i>, que figura en el Anexo 1 de la presente Resolución, como instrumento para proporcionar orientaciones a las Partes Contratantes, la Secretaría de <u>la Convención de Ramsar</u>, las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) de la Convención, las ONG <u>organizaciones no gubernamentales</u>, las organizaciones comunitarias y otros interesados, respecto de la realización de actividades apropiadas para obtener el compromiso y la cooperación de las personas y permitirles actuar en pro de la conservación y el uso racional de los humedales;</p>	<p>[párr. 7 de la Resolución XII.9]</p>
<p>CONFIRMA que la presente Resolución y su Anexo contienen las recomendaciones fundamentales de las Resoluciones VII.9, VIII.31 y X.8;</p>	<p>[párr. 8 de la Resolución XII.9]</p> <p>Se propone su supresión porque es redundante, señalando que el segundo párrafo del preámbulo indica que estas resoluciones y otras ya se tienen en cuenta;</p>
<p>PIDE que el Comité Permanente, en su 51ª reunión, cree un mecanismo de las Partes Contratantes y de la Secretaría que guíe las actividades de comunicación de la Secretaría, en particular fijando prioridades y orientando el diseño del Plan de Acción de CECOP de la Secretaría, haga un seguimiento de la eficacia del Plan y presente un informe al Grupo de Trabajo Administrativo en cada una de sus reuniones, y PIDE ASIMISMO que la función del mecanismo sea establecer, con el asesoramiento del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), un nuevo enfoque para asesorar y apoyar las actividades de CECOP en la Convención que habrá de presentarse a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP13);</p>	<p>[párr. 9 de la Resolución XII.9]</p> <p>Se propone su supresión porque este párrafo era limitado en el tiempo y las reuniones a las que se hace referencia ya se han celebrado.</p>
<p>CONFIRMA que la presente Resolución contiene el asesoramiento sobre la participación que figura en las Resoluciones VII.8 y VIII.28;</p>	<p>[párr. 10 de la Resolución XII.9]</p> <p>Se propone su supresión porque es redundante, señalando que el</p>

	segundo párrafo del preámbulo indica que estas resoluciones y otras ya se tienen en cuenta;
PIDE al Grupo de supervisión de las actividades de CECOP que continúe supervisando las cuestiones de CECOP en el plano nacional en el marco de la Convención y los progresos realizados en la aplicación del Programa de CECOP e informando al respecto, según se establece en la presente Resolución, y siga asesorando al Comité Permanente y a la Secretaría sobre las prioridades en la labor de CECOP en los planos nacional e internacional;	[párr. 11 de la Resolución XII.9]
INSTA a todas las Partes Contratantes que todavía no hayan designado coordinadores gubernamentales y no gubernamentales de CECOP sobre los humedales debidamente cualificados a que lo hagan con carácter prioritario y comuniquen estos nombramientos a la Secretaría de la Convención de Ramsar, e INSTA a las Partes a que velen por que los coordinadores de CECOP sean miembros del Comité Nacional de Ramsar o de Humedales cuando estos existan;	[párr. 12 de la Resolución XII.9]
INVITA a todas las Partes Contratantes, como se recomienda en las Resoluciones VII.9, VIII.31 y X.8 y en el Programa de CECOP para 2016-2024, a formular sus Planes de Acción de CECOP sobre los Humedales (en los planos nacional, subnacional, de cuenca o local) para impulsar actividades prioritarias acordes con las necesidades internacionales, regionales, nacionales y locales, y, según proceda, a proporcionar copias de los mismos a la Secretaría de Ramsar como parte de sus informes nacionales a fin de que se puedan compartir como ejemplos de buenas prácticas, y ENCARGA a la Secretaría que facilite la información pertinente sobre prioridades y actividades a las Iniciativas Regionales para apoyar la ejecución del Programa de CECOP;	[párr. 13 de la Resolución XII.9] Se suprimen las referencias a textos que se derogan. Se suprime lo que se propone en el Programa porque ahora se incluye en esta resolución.
ALIENTA a todas las Partes Contratantes a que procuren elaborar y ejecutar sus Planes de Acción de CECOP sobre los Humedales y su planificación como parte integrante de sus instrumentos normativos generales de medio ambiente, diversidad biológica, manejo de humedales y de recursos hídricos, educación, salud y reducción de la pobreza; a que los integren en los programas pertinentes, a nivel descentralizado cuando proceda; y a que velen por que se reconozca que las actividades de CECOP sustentan la ejecución efectiva de estas medidas;	[párr. 14 de la Resolución XII.9]
HACE UN LLAMAMIENTO a aquellas partes Contratantes que ya cuentan con planes de acción de CECOP sobre los humedales para que evalúen periódicamente la efectividad de dichos planes, a saber, en qué medida las personas conocen los valores de los humedales, los desafíos a los que se enfrentan y las medidas que pueden tomar para conservarlos y utilizarlos de forma sostenible, y revisen sus prioridades cuando sea necesario;	[párr. 15 de la Resolución XII.9]

<p>REITERA el llamamiento dirigido a los donantes multilaterales y bilaterales y a patrocinadores del sector privado para que respalden las acciones apropiadas previstas en el Programa de CECO-P para 2016-2024 de Ramsar;</p>	<p>[párr. 16 de la Resolución XII.9]</p> <p>Se suprime porque el Programa ahora forma parte de esta resolución, por lo que la “reiteración” es redundante.</p>
<p>PIDE a la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que asista en el refuerzo de las capacidades de los coordinadores de CECO-P mediante el suministro de formación, juegos de materiales y modelos para los planes de acción de CECO-P, e INSTA asimismo a la Secretaría a que proporcione asesoramiento técnico a los coordinadores nacionales de CECO-P mediante el establecimiento de una red para el intercambio de conocimientos;</p>	<p>[párr. 17 de la Resolución XII.9]</p>
<p>PIDE a la Secretaría que procure que exista una mayor cooperación entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, a través del Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica, para llevar a cabo el fomento de capacidad;</p>	<p>[párr. 18 de la Resolución XII.9]</p>
<p>PIDE ASIMISMO a la Secretaría que acelere sus esfuerzos encaminados a facilitar la movilización de recursos a través de su mecanismo de coordinación de las asociaciones de colaboración a fin de proporcionar los recursos adecuados para la ejecución del Programa de CECO-P;</p>	<p>[párr. 19 de la Resolución XII.9]</p>
<p>RECONOCE que cada vez cobra mayor protagonismo la celebración del Día Mundial de los Humedales en un número mayor de países, e INSTA a las Partes Contratantes a que continúen aprovechando esa ocasión, o empiecen a utilizarla, para llamar la atención sobre sus logros y <u>sus los</u> retos continuos respecto de la conservación y el uso racional de los humedales;</p>	<p>[párr. 20 de la Resolución XII.9]</p>
<p>ALIENTA a las Partes Contratantes que tengan o prevean tener centros y servicios conexos de educación sobre los humedales y/o centros similares a apoyar su desarrollo para que se conviertan en lugares clave para el aprendizaje y la capacitación sobre los humedales y las actividades de CECO-P relativas a ellos, y a respaldar su participación en redes mundiales de tales centros, y RECONOCE la importancia de disponer de recursos humanos adecuados para lograr la ejecución satisfactoria del Programa de CECO-P no solo a través de dichos centros sino también de otros medios (p. ej., programas de interpretación) y PIDE ASIMISMO a la Secretaría que recopile una lista de redes mundiales y la publique en el sitio web de <u>la Convención de Ramsar</u>;</p>	<p>[párr. 21 de la Resolución XII.9]</p>
<p>ALIENTA TAMBIÉN a las Partes Contratantes a que empleen y apoyen las capacidades de los Centros Regionales de Ramsar en materia de formación sobre humedales en sus respectivas regiones para su personal así como otros profesionales de los humedales y un público más amplio;</p>	<p>[párr. 22 de la Resolución XII.9]</p>
<p>INVITA a las OIA, a las iniciativas regionales de Ramsar y a otras organizaciones con las que la Secretaría de <u>la</u></p>	<p>[párr. 23 de la Resolución XII.9]</p>

<p><u>Convención de Ramsar</u> mantiene acuerdos de colaboración a que respalden la ejecución del Programa de CECOP de Ramsar en los planos mundial, regional, nacional o local, según sea procedente en función de los expertos, redes, capacidades y recursos con que cuenten;</p>	
<p>INVITA a los coordinadores nacionales de CECOP y al Grupo de supervisión de las actividades de CECOP a que promuevan las sinergias con los programas de CECOP de otras Convenciones y con los programas e iniciativas de otros actores gubernamentales y no gubernamentales en los planos internacional, regional, nacional y local;</p>	<p>[párr. 24 de la Resolución XII.9]</p>
<p>INVITA a aquellas Partes con otros idiomas nacionales y locales distintos de los tres idiomas oficiales de la Convención a que consideren la posibilidad de traducir las orientaciones y los lineamientos clave de <u>la Convención de Ramsar</u> así como los materiales educativos y de comunicación y creación de capacidad, según proceda, a dichos idiomas, a fin de que esos materiales estén disponibles de manera más amplia a través de los Centros Regionales de Ramsar y el sitio web de <u>la Convención de Ramsar</u>, por ejemplo, e INVITA a las OIA y a los Centros Regionales de Ramsar a que también contribuyan a dichas traducciones;</p>	<p>[párr. 25 de la Resolución XII.9]</p>
<p>PIDE al Secretario General que mejore el sitio web oficial de Ramsar actual en colaboración con el Comité Permanente y otras Partes interesadas y órganos de la Convención para servir al objetivo de los distintos públicos destinatarios, tales como los órganos de la Convención, los Centros Regionales, los administradores de los sitios y las organizaciones donantes;</p>	<p>[párr. 26 de la Resolución XII.9]</p> <p>Se propone su supresión porque esto se ha llevado a cabo y el sitio web ha sido revisado en profundidad.</p>
<p>PIDE al Secretario General que presente un informe sobre los progresos en la mejora del sitio web de Ramsar al Comité Permanente y a la COP13.</p>	<p>[párr. 27 de la Resolución XII.9]</p> <p>Se suprime porque esta petición era limitada en el tiempo y ya se llevó a cabo.</p>
<p>APRUEBA el nuevo enfoque de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) descrito en el Anexo 1 <u>Anexo 2</u> de la presente resolución y alienta a las Partes, a las Organizaciones Internacionales Asociadas y a otros asociados a aplicarlo, señalando que está concebido para reconocer y complementar las actividades de CECOP existentes;</p>	<p>[párr. 7 de la Resolución XIV.8]</p>
<p>ALIENTA a las Partes Contratantes a cooperar a través de sus coordinadores nacionales de CECOP a fin de potenciar el impacto de cada una de sus actividades de CECOP;</p>	<p>[párr. 8 de la Resolución XIV.8]</p>
<p>ALIENTA a las Partes Contratantes a realizar los esfuerzos necesarios, según proceda, para integrar la ejecución del Plan Estratégico con el nuevo enfoque de CECOP descrito en los anexos <u>2, 3 y 4</u> de la presente resolución;</p>	<p>[párr. 9 de la Resolución XIV.8]</p> <p>Se corrige la referencia a los anexos.</p>
<p>ENCARGA a la Secretaría que comience el proceso de designación del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP tras la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes</p>	<p>[párr. 10 de la Resolución XIV.8]</p>

<p>Contratantes (COP14), de forma que el Comité Permanente pueda tomar una decisión entre períodos de sesiones sobre la composición del Grupo para el próximo trienio;</p>	<p>Se suprime porque esta instrucción debía cumplirse antes de la COP15, reunión en la cual está previsto presentar este proyecto de resolución para su adopción.</p>
<p>ENCARGA al Grupo de supervisión de las actividades de CECOP que elabore un plan de trabajo para el próximo trienio para presentarlo a la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62) con el fin de informar al Comité;</p>	<p>[párr. 11 de la Resolución XIV.8]</p> <p>Se suprime porque esta instrucción era limitada en el tiempo y la reunión SC62 ya se celebró.</p>
<p>ENCARGA a la Secretaría que prepare, para la reunión SC63 y en colaboración con el Grupo de supervisión de las actividades de CECOP y en consulta con las Partes, una propuesta sobre las actividades futuras del Grupo utilizando el mandato que figura en el Anexo 3 como orientación general;</p>	<p>[párr. 12 de la Resolución XIV.8]</p> <p>Se suprime porque esta instrucción era limitada en el tiempo y la reunión SC63 ya se celebró.</p>
<p>ENCARGA a la Secretaría que asigne un funcionario de comunicación adicional para respaldar la aplicación del nuevo enfoque, de acuerdo con los recursos existentes;</p>	<p>[párr. 13 de la Resolución XIV.8]</p> <p>Se propone su supresión porque esta instrucción es incoherente con la Resolución XIV.1, <i>Cuestiones financieras y presupuestarias</i>, en la que no se prevén fondos para el funcionario adicional.</p>
<p>ENCARGA TAMBIÉN a la Secretaría que incluya en su programa de trabajo disposiciones en las que se defina cómo ayudará a las Partes Contratantes a aplicar del nuevo enfoque de CECOP;</p>	<p>[párr. 14 de la Resolución XIV.8]</p> <p>Se propone su supresión porque la Secretaría ya está definiendo cómo ayudará a las Partes a aplicar el nuevo enfoque de CECOP.</p>
<p>ALIENTA al Grupo de supervisión de las actividades de CECOP, en colaboración con el Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico, a integrar en el Quinto Plan Estratégico, según proceda, el nuevo enfoque de CECOP basándose en el Anexo 2 de la presente resolución, para examinarlo en la COP15;</p>	<p>[párr. 15 de la Resolución XIV.8]</p> <p>Se suprime porque esta instrucción debía cumplirse antes de la COP15, reunión en la cual está previsto presentar este proyecto de resolución para su adopción.</p>
<p>DEROGA las siguientes recomendaciones y resoluciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recomendación 4.5, <i>Educación y capacitación</i>; - Recomendación 5.8, <i>Las medidas para fomentar la conciencia pública del valor de los humedales en las reservas de humedales</i>; - Resolución VI.19, <i>Educación y concienciación del público</i>; - Resolución VII.9, <i>Programa de Promoción de la Convención - 1999-2002</i>; - Resolución VIII.31, <i>Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECOP) 2003-2008 de la Convención</i>; 	<p>Nuevo texto para reconocer el estado de las recomendaciones y resoluciones indicadas en la Resolución XIV.5 y para derogar las recomendaciones y resoluciones que quedan cubiertas por esta consolidación.</p>

<p><u>- Resolución IX.18, Creación de un grupo de supervisión de las actividades de CECOP de la Convención;</u></p> <p><u>- Resolución X.8, El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención; y</u></p> <p><u>- Resolución XII.9, Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024.</u></p>	
---	--

NB: Los anexos de este proyecto de resolución consolidada son los siguientes:

- El Anexo 1 es el Anexo 1 de la Resolución XII.9, *Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024;*
- El Anexo 2 es el Anexo 1 de la Resolución XIV.8, *El nuevo enfoque de CECOP tiene las siguientes características;*
- El Anexo 3 es el Anexo 2 de la Resolución XIV.8, *El nuevo enfoque de CECOP y su integración en el Plan Estratégico;*
- El Anexo 4 es el Anexo 3 de la Resolución XIV.8, *Mandato del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP como parte del nuevo enfoque de CECOP.*

Anexo B

Proyecto de resolución consolidada sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP): Versión limpia

1. RECORDANDO la Recomendación 4.5, *Educación y capacitación*, y la Recomendación 5.8, *Las medidas para fomentar la conciencia pública del valor de los humedales en las reservas de humedales*, adoptadas en las reuniones cuarta y quinta de la Conferencia de las Partes Contratantes, respectivamente;
2. RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución VI.19, *Educación y concienciación del público*, la Resolución VII.9, *Programa de Promoción de la Convención - 1999-2002*, la Resolución VIII.31, *Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) 2003-2008 de la Convención*, la Resolución IX.18, *Creación de un grupo de supervisión de las actividades de CECOP de la Convención*, la Resolución X.8, *El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención*, la Resolución XII.9, *Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024*, y la Resolución XIV.8, *Nuevo enfoque de CECOP*, adoptadas en las reuniones 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 12ª y 14ª de la Conferencia de las Partes, respectivamente;
3. RECONOCIENDO que los interesados en la Convención de Ramsar reconocen que las actividades de CECOP deben desempeñar una importante función en la aplicación de la Convención y de su Plan Estratégico para 2016-2024;
4. FELICITANDO a las Partes Contratantes que han informado sobre la ejecución de actividades de CECOP en sus sitios y especialmente a las que las han incorporado en los planes de manejo de humedales, a las Partes que han establecido centros de humedales en algunos sitios Ramsar y otros humedales, a las Partes que fomentan la participación en la planificación y el manejo de humedales, y a las Partes que han informado sobre la celebración del Día Mundial de los Humedales, pero OBSERVANDO el número de Partes que todavía han de realizar avances significativos en muchos de estos ámbitos;
5. EXPRESANDO AGRADECIMIENTO al Grupo Danone por el patrocinio continuo de las actividades de difusión realizadas en el marco de la Convención y particularmente por su apoyo a la campaña anual sobre el Día Mundial de los Humedales;
6. EXPRESANDO RECONOCIMIENTO por la labor realizada por la Secretaría de la Convención de Ramsar y el Grupo de supervisión de las actividades de CECOP en la elaboración del nuevo programa y por las labores de supervisión de la ejecución de los programas de CECOP llevadas a cabo por dicho Grupo desde 2005;
7. RECORDANDO la Resolución XIII.5, *Examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar*, en la que se pide al Grupo de supervisión de las actividades de CECOP que elabore un nuevo enfoque para apoyar la aplicación de las actividades de CECOP en la Convención;
8. RECONOCIENDO que, aunque ya existe un programa activo de CECOP en curso, un programa de CECOP separado tiene limitaciones e implica oportunidades desaprovechadas, y que una mayor armonización de las actividades CECOP con el trabajo básico de la Convención permitirá cumplir mejor sus objetivos y su misión;

9. TOMANDO NOTA de que el nuevo enfoque de CECOP fue desarrollado de manera que pudiera integrarse en el Cuarto Plan Estratégico de la Convención (2016-2024) utilizando un anexo temático (véase el Anexo 3) y el nuevo plan estratégico, según proceda;
10. RECONOCIENDO que las Partes Contratantes, las Organizaciones Internacionales Asociadas y otros asociados tienen capacidades y prioridades diferentes y que el nuevo enfoque de CECOP proporciona flexibilidad en la aplicación; y
11. ENCOMIANDO el excelente trabajo ya realizado con recursos muy escasos por todos los actores de las actividades de CECOP de la Convención;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

12. ADOPTA el *Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024*, que figura en el Anexo 1 de la presente Resolución, como instrumento para proporcionar orientaciones a las Partes Contratantes, la Secretaría de la Convención de Ramsar, las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) de la Convención, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y otros interesados, respecto de la realización de actividades apropiadas para obtener el compromiso y la cooperación de las personas y permitirles actuar en pro de la conservación y el uso racional de los humedales;
13. PIDE al Grupo de supervisión de las actividades de CECOP que continúe supervisando las cuestiones de CECOP en el plano nacional en el marco de la Convención y los progresos realizados en la aplicación del Programa de CECOP e informando al respecto, según se establece en la presente Resolución, y siga asesorando al Comité Permanente y a la Secretaría sobre las prioridades en la labor de CECOP en los planos nacional e internacional;
14. INSTA a todas las Partes Contratantes que todavía no hayan designado coordinadores gubernamentales y no gubernamentales de CECOP sobre los humedales debidamente cualificados a que lo hagan con carácter prioritario y comuniquen estos nombramientos a la Secretaría de la Convención de Ramsar, e INSTA a las Partes a que velen por que los coordinadores de CECOP sean miembros del Comité Nacional de Ramsar o de Humedales cuando estos existan;
15. ENCARGA a la Secretaría que facilite la información pertinente sobre prioridades y actividades a las Iniciativas Regionales para apoyar la ejecución del Programa de CECOP;
16. ALIENTA a todas las Partes Contratantes a que procuren elaborar y ejecutar sus Planes de Acción de CECOP sobre los Humedales y su planificación como parte integrante de sus instrumentos normativos generales de medio ambiente, diversidad biológica, manejo de humedales y de recursos hídricos, educación, salud y reducción de la pobreza; a que los integren en los programas pertinentes, a nivel descentralizado cuando proceda; y a que velen por que se reconozca que las actividades de CECOP sustentan la ejecución efectiva de estas medidas;
17. HACE UN LLAMAMIENTO a aquellas partes Contratantes que ya cuentan con planes de acción de CECOP sobre los humedales para que evalúen periódicamente la efectividad de dichos planes, a saber, en qué medida las personas conocen los valores de los humedales, los desafíos a los que se enfrentan y las medidas que pueden tomar para conservarlos y utilizarlos de forma sostenible, y revisen sus prioridades cuando sea necesario;

18. PIDE a la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que asista en el refuerzo de las capacidades de los coordinadores de CECOP mediante el suministro de formación, juegos de materiales y modelos para los planes de acción de CECOP, e INSTA asimismo a la Secretaría a que proporcione asesoramiento técnico a los coordinadores nacionales de CECOP mediante el establecimiento de una red para el intercambio de conocimientos;
19. PIDE a la Secretaría que procure que exista una mayor cooperación entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, a través del Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica, para llevar a cabo el fomento de capacidad;
20. PIDE ASIMISMO a la Secretaría que acelere sus esfuerzos encaminados a facilitar la movilización de recursos a través de su mecanismo de coordinación de las asociaciones de colaboración a fin de proporcionar los recursos adecuados para la ejecución del Programa de CECOP;
21. RECONOCE que cada vez cobra mayor protagonismo la celebración del Día Mundial de los Humedales en un número mayor de países, e INSTA a las Partes Contratantes a que continúen aprovechando esa ocasión, o empiecen a utilizarla, para llamar la atención sobre sus logros y los retos continuos respecto de la conservación y el uso racional de los humedales;
22. ALIENTA a las Partes Contratantes que tengan o prevean tener centros y servicios conexos de educación sobre los humedales y/o centros similares a apoyar su desarrollo para que se conviertan en lugares clave para el aprendizaje y la capacitación sobre los humedales y las actividades de CECOP relativas a ellos, y a respaldar su participación en redes mundiales de tales centros, y RECONOCE la importancia de disponer de recursos humanos adecuados para lograr la ejecución satisfactoria del Programa de CECOP no solo a través de dichos centros sino también de otros medios (p. ej., programas de interpretación) y PIDE ASIMISMO a la Secretaría que recopile una lista de redes mundiales y la publique en el sitio web de la Convención de Ramsar;
23. ALIENTA TAMBIÉN a las Partes Contratantes a que empleen y apoyen las capacidades de los Centros Regionales de Ramsar en materia de formación sobre humedales en sus respectivas regiones para su personal así como otros profesionales de los humedales y un público más amplio;
24. INVITA a las OIA, a las iniciativas regionales de Ramsar y a otras organizaciones con las que la Secretaría de la Convención de Ramsar mantiene acuerdos de colaboración a que respalden la ejecución del Programa de CECOP de Ramsar en los planos mundial, regional, nacional o local, según sea procedente en función de los expertos, redes, capacidades y recursos con que cuenten;
25. INVITA a los coordinadores nacionales de CECOP y al Grupo de supervisión de las actividades de CECOP a que promuevan las sinergias con los programas de CECOP de otras Convenciones y con los programas e iniciativas de otros actores gubernamentales y no gubernamentales en los planos internacional, regional, nacional y local;
26. INVITA a aquellas Partes con otros idiomas nacionales y locales distintos de los tres idiomas oficiales de la Convención a que consideren la posibilidad de traducir las orientaciones y los lineamientos clave de la Convención de Ramsar así como los materiales educativos y de comunicación y creación de capacidad, según proceda, a dichos idiomas, a fin de que esos materiales estén disponibles de manera más amplia a través de los Centros Regionales de

Ramsar y el sitio web de la Convención de Ramsar, por ejemplo, e INVITA a las OIA y a los Centros Regionales de Ramsar a que también contribuyan a dichas traducciones;

27. APRUEBA el nuevo enfoque de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) descrito en el Anexo 2 de la presente resolución y alienta a las Partes, a las Organizaciones Internacionales Asociadas y a otros asociados a aplicarlo, señalando que está concebido para reconocer y complementar las actividades de CECOP existentes;
28. ALIENTA a las Partes Contratantes a cooperar a través de sus coordinadores nacionales de CECOP a fin de potenciar el impacto de cada una de sus actividades de CECOP;
29. ALIENTA a las Partes Contratantes a realizar los esfuerzos necesarios, según proceda, para integrar la ejecución del Plan Estratégico con el nuevo enfoque de CECOP descrito en los anexos 2, 3 y 4 de la presente resolución; y
30. Deroga las siguientes recomendaciones y resoluciones:
 - Recomendación 4.5, *Educación y capacitación*;
 - Recomendación 5.8, *Las medidas para fomentar la conciencia pública del valor de los humedales en las reservas de humedales*;
 - Resolución VI.19, *Educación y concienciación del público*;
 - Resolución VII.9, *Programa de Promoción de la Convención - 1999-2002*;
 - Resolución VIII.31, *Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) 2003-2008 de la Convención*;
 - Resolución IX.18, *Creación de un grupo de supervisión de las actividades de CECOP de la Convención*;
 - Resolución X.8, *El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención*; y
 - Resolución XII.9, *Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024*.

[NB: Los anexos de este proyecto de resolución consolidada son los siguientes:

- El Anexo 1 es el Anexo 1 de la Resolución XII.9, *Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024*;

- El Anexo 2 es el Anexo 1 de la Resolución XIV.8, *El nuevo enfoque de CECOP tiene las siguientes características*;

- El Anexo 3 es el Anexo 2 de la Resolución XIV.8, *El nuevo enfoque de CECOP y su integración en el Plan Estratégico*;

- El Anexo 4 es el Anexo 3 de la Resolución XIV.8, *Mandato del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP como parte del nuevo enfoque de CECOP.*]